



## RESOLUCIÓN NO. 212 DE 2025

(Julio 25 2025)

“ Por medio del cual se actualiza el Comité de Gestión Institucional de Gestión Desempeño y se deroga la resolución 213 de Julio 18 del 2024, en la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, en cumplimiento del Decreto 1499 del 11 Septiembre 2017”

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA,** en uso de sus atribuciones legales y estatutarios, en especial las que les confiere la Ley 10 del 10 Enero, y sus decretos reglamentarios, y

### Considerando

Que, la Constitución Política con lo dispuesto en el artículo 209 de conformidad que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y publicidad, entre otros y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que, el Decreto 1083 DE 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control interno de los organismos y entidades del estado.

Que, el Decreto Nacional 1499 de 2017, “ por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, sustituyó los Títulos 22 y 23 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Nacional, y adoptó el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, además de establecer la articulación del Sistema de Gestión.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio en los términos del artículo 2.2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 de Decreto 1499 de 2017.

Que, el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en la Leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará el Sistema de Gestión en el marco del modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.



Que, para asegurar una correcta implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Padua, se hace necesario definir los roles y responsabilidades frente a la políticas de gestión y desempeño institucional aplicables a la entidad.

Que, de acuerdo con la actualización de contenidos del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional Versión 02 del 05 Noviembre del 2024, el Procedimiento de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 04 de 06 de Febrero de 2025.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 1299 de 2018, Decreto 454 de 2020, y por el Decreto 742 de 2021, establece como Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las siguientes, las cuales se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa
18. Gestión de la Información Estadística
19. Compras y Contratación Pública".

Que en el marco del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, la estrategia talento humano busca que las entidades orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr o determinar las



acciones a seguir para el desarrollo de los planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, articulando estratégicamente las diferentes funciones relacionadas con el talento humano, alineándolas con los objetivos misionales y generando sentido de pertenencia y productividad institucional, de este modo las decisiones que se generen desde la estrategia de talento humano serán incluidas en este comité con el fin de vigilar, evaluar y proyectar e incluir las decisiones del comité de bienestar a través de sus representantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

### Disposiciones Generales

**ARTÍCULO 1º, COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua como un órgano rector, articulador y ejecutor a nivel institucional de las acciones y estrategias para la efectiva implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**ARTÍCULO 2º. OBJETIVO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**, será objetivo de este comité, orientar la implementación, operación, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, articulando todas las áreas, recursos, herramientas, estrategias y políticas de la institución, de acuerdo con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3º INTEGRANTES DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**, el comité estará integrado por:

1. Gerente
2. Subgerente Técnico Científico
3. Jefe de Talento Humano
4. Técnico Operativo
5. Asesor Financiero
6. Asesor Jurídico
7. Líder MIPG
8. Líder para la Garantía de la Calidad
9. Líder de Control Interno
10. Líder de Planeación
11. Líder Administrativo
12. Coordinador SIAU
13. Líder de Sistemas
14. Auxiliar de Archivo
15. Líder Gobierno Digital
16. Líder de Contratación

**PARÁGRAFO:** podrán ser invitados los asesores, líderes, coordinadores, contratistas, agremiados de la institución de acuerdo con el tema a analizar o debatir. Estos invitados tendrán derechos a voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 4º FUNCIONES,** Corresponde al comité de Gestión y Desempeño de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua, cumplir con las siguientes funciones:

- ❖ Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada dos meses, las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- ❖ Proyectar el Plan de Acción Integrado MIPG, para cada vigencia de las recomendaciones priorizadas del FURAG.
- ❖ Adelantar y promover autodiagnósticos para facilitar la valoración interna de la gestión adelantada.
- ❖ Presentar informes que el comité territorial de Gestión y Desempeño Institucional, y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- ❖ Asegurar la implementación, actualización, seguimiento y evaluación a las Políticas de Gestión Institucionales para el mejoramiento del índice de desempeño.
- ❖ Brindar a las áreas responsables los lineamientos necesarios para presentar los informes de gestión que sean requeridos.
- ❖ Hacer recomendaciones al comité, en la relación a la políticas de gestión y desempeño, que puedan generar cambios o ajustes a la estructura del control de la entidad.
- ❖ Asegurar el seguimiento y proyección de los Riesgos Institucionales y de Corrupción.
- ❖ Seguimiento a lo planes institucionales proyectados para cada vigencia.
- ❖ Las demás actividades asignadas por la Gerencia y que tengan dirección directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es especial en la políticas de gestión y desempeño institucional aplicables a la entidad.

**ARTÍCULO 5º LIDERES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DESEMPEÑO,** la implementación de cada una de las políticas de gestión y desempeño institucional contará con un líder de acuerdo con la siguiente designación, teniendo en cuenta los numerales de la presente Resolución.



Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Líder de implementación
Talento Humano	Gestión Estratégica de Talento Humano	Jefe de Talento Humano
	Integridad	Jefe de Talento Humano
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Líder de Planeación
	Compras y Contratación Pública	Líder de Contratación
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organización y Simplificación de Procesos	Líder de Planeación Líder Garantía para la Calidad
	Gobierno Digital	Sistemas - Mercadeo
	Seguridad Digital	Sistemas
	Servicio al Ciudadano	Líder SIAU
	Racionalización de Tramites	Planeacion - Calidad - Sistemas - Líder MIPG
	Participación Ciudadana	Líder SIAU
	Defensa Jurídica	Líder Jurídico (equipo)
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación al Desempeño Institucional	Planeacion - Calidad- SIAU
Información y Comunicación	Gestión Documental	Aux Archivo
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Mercadeo - Sistemas
Gestión de Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Subgerencia Técnico Científica - Talento Humano - Calidad

**Parágrafo 1º** Las siguientes políticas de gestión y desempeño no son aplicables, según el Formato Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG 1) Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto publico 2) Mejora Normativa 3) Gestión de la Información Estadística.

**Parágrafo 2º** A sesiones del comité institucional de gestión y desempeño podrá invitar a quien estime pertinente.

**ARTÍCULO 6º REUNIONES** El comité de institucional de gestión y desempeño de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua, se reunirá de forma ordinaria una (1) vez cada dos meses, previa convocatoria y en forma extraordinaria cuando se requiera.

**ARTÍCULO 7º ASISTENCIA AL COMITÉ** La asistencia al comité es obligatoria, cuando fuere por fuerza mayor de algún miembro del comité, deberá comunicarlo dejando a cargo un delegado.

**ARTÍCULO 8º QUÓRUM Y MAYORIAS** EL comité institucional de gestión y desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros que asistieron; al inicio de la reunión se deberá verificar la asistencia para sesionar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Plata-Huila, a los Veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2025)

**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
GERENTE

Proyectó: Nelson F Tierradentro Q  
Apoyo Profesional Agremiado  
Planeación

Revisó: Christian Remírez Cárdozo  
Asesor Jurídico Externo

